

Irura (Gipuzkoa), a 8 de marzo de 2024

Nuestra meta es reiterar el compromiso de Euskal Forging, S.A. (en adelante la Empresa) con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción y el fraude en todas sus formas, desarrollando los principios generales recogidos en el Código Ético y extendiendo su cumplimiento a todos los empleados de las sociedades del Grupo.

Nuestro compromiso:

La Empresa rechaza toda forma de corrupción y de fraude, público o privado, y aplica un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política.

Con el fin de prevenir cualquiera de estas situaciones, la Empresa llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad, y se compromete a no influir sobre la voluntad u objetividad de terceros (clientes, proveedores, autoridades y/o funcionarios públicos, etc.) y de personas ajenas al Grupo para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas o contrarias a la ley aplicable.

Entendemos por **Corrupción**: ofrecer, prometer, conceder, dar, coger, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, en la contratación de bienes y servicios o en las relaciones empresariales de cualquier índole. El concepto de Corrupción incluye el ámbito público como el privado o de negocios y también cuando el propósito o resultado de tales conductas comprenda el incumplimiento de los deberes contractuales, fiduciarios o legales de la persona corrompida o a corromper. Otras formas de corrupción: extorsión, soborno y tráfico de influencias, entre otros.

Entendemos por **Fraude**: comportamientos ilícitos que implican un engaño u ocultación intencional que sustrae valor a una organización o a una empresa, lo que incluye obtener o pretender obtener algún provecho directo o indirecto en beneficio propio o de La Empresa, ya sea o no económico, perjudicando los intereses de un tercero.

Prestaremos especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se vayan a realizar o se realizan negocios, con objeto de asegurar que la Empresa establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas, con una adecuada reputación y con compromisos sociales, medioambientales y de buen gobierno.

Dispondremos de controles y procedimientos específicos que permitan prevenir, detectar y corregir cualquier conducta que pueda suponer un acto de corrupción, fraude o un conflicto de intereses. Si los empleados o terceras partes tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción o fraude o de otras situaciones previstas en esta política, podrán comunicarlos inmediatamente mediante el canal de denuncias disponible en la página web.

A los empleados que infrinjan estas disposiciones les serán aplicables las medidas establecidas en el apartado XII del Código Ético de la Empresa. Al mismo tiempo, la Empresa se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas.

APROBACIÓN

**Director Gerente**

**Fdo.**

